

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10011 *Anuncio de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Conocimiento por el cual se publica la resolución de declaración de la condición de minero-medicinal del agua de la captación Pou Montdavà, situada en el término municipal de Sant Llorenç de la Muga (Alt Empordà) Girona.*

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24.4 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se publica la Resolución de fecha 1 de febrero de 2016, dictada por el Consejero de Empresa y Conocimiento, mediante la cual se declara la condición de minero-medicinal del agua de la captación Pou Montdavà.

La citada Resolución establece en su parte dispositiva:

"Primero.- Declarar la condición de minero-medicinal del agua que procede de la captación Pou Montdavà, en el término municipal de Sant Llorenç de la Muga, en el Alt Empordà, en el punto de coordenadas UTM (ETRS89-31N), X:481.071,21 Y:4.688.014,77.

Segundo.- Denegar la solicitud de declaración de la condición de termal del agua del Pou Montdavà.

Tercero.- Declarar la utilidad pública de las aguas interesadas, de acuerdo con lo que establece el artículo 39.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Cuarto.- Ordenar la notificación de la resolución de declaración a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con lo que establecen los artículos 24 de la Ley de Minas y 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Quinto.- Otorgar a la sociedad JJJ de l'Empordà, S.L., el plazo de un año, a contar desde la fecha de notificación de la resolución de declaración, para que pueda ejercer el derecho preferente a solicitar su aprovechamiento, en la forma y condiciones reguladas por la Ley de Minas y su Reglamento.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede presentar recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empresa y Conocimiento, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo que disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 46 en relación con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa."

Barcelona, 23 de febrero de 2016.- El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, Pere Palacín i Farré.

ID: A160010719-1